ESTUDIO PREVIO

EN DESARROLLO DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 EN SU NUMERAL Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Y SS. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

Capítulo I: Descripción General		
1. Plan anual de adquisiciones	2023	DISTRITO DE RIOHACHA
2. Banco de Proyecto viabilidad	2022440010069	
3. Fecha de elaboración de Estudios Previos	Abril de 2023	
4. Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	JESUS DAVID HERRERA MENDOZA	
5. Dependencia que lo requiere	Secretaría de Educación y Cultura	
6. Tipo de contrato	Suministro	

Capítulo II: Descripción Técnica	
7. Descripción de la Necesidad	La Secretaría de Educación y cultura del Distrito de Riohacha, tiene como misión gerenciar los procesos educativos en concordancia con los principios y fines establecidos en la Constitución Nacional y las competencias asignadas a los Distritos, garantizando la cobertura y equidad de la educación, y facilitando los medios a las instituciones educativas estatales y privadas, para la prestación de un servicio educativo con calidad y eficiencia, acorde con las necesidades y potencialidades de las diferentes comunidades que lo conforman, apuntando hacia una participación democrática, autonomía escolar y formación ciudadana. Dentro del anterior marco funcional, la Secretaría de Educación Distrital tiene entre sus metas ser reconocida por su excelencia, calidad en la planeación, ejecución y cumplimiento de los planes, programas y políticas dirigidos al mejoramiento continuo de la calidad, cobertura y eficiencia del sistema educativo del Distrito de Riohacha, enfocados en la potencialización de la formación del recurso humano docente que se refleje en la calidad de vida y el desarrollo social de la comunidad. La dotación de calzado y vestido de labor es una prestación social creada en beneficio de los servidores, tanto del sector público como del privado, sin importar la clase de actividad que desarrollen; no constituye salario, ni se computa como factor del mismo en ningún caso y la finalidad de la misma es proporcionarle la indumentaria adecuada para realizar las labores propias del respectivo cargo. "Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboren les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".

	A su vez el artículo 1° del Decreto 1978 de 1989, consagra: "Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo." La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso". El artículo 3º, ibídem, estipula: "Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente". El Distrito de Riohacha como administrador directo de recursos del sector educación tiene trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal o reglamentaria, adscritos a la Administración Distrital a través de la Secretaria de Educación con una remuneración mensual inferior a los dos salarios mínimos legales vigentes, dentro de los cuales se encuentran docentes, administrativos y servicios generales quienes prestan sus servicios en las instituciones educativas por lo tanto se encuentra en la obligación de reconocer a estos empleados en forma gratuita cada cuatro meses una dotación en zapatos y vestido de trabajo. En consideración a los preceptos normativos de rango constitucional y conforme a los derechos personales y las garantías legales establecidas para desarrollar la función pública, garantizar el derecho al trabajo y la adecuada prestación del servicio público en condiciones de igualdad, respeto, naturaleza de la actividad desarrollada, económica y celeridad, se requiere el suministro de calzado y vestido de labor en los términos desarrollados anteriormente, con el fin de proteger los derechos del trabajador y el cumplimiento de las normas vigentes. En consecuencia a lo anterior, se hace necesario adelantar el presente proceso de selección abreviada subasta inversa, en aras de garantizar a los funcionarios de la Secretaría Distrital de educación y cultura.
8. **Descripción y especificaciones del objeto a contratar**	
8.1. Objeto del contrato	SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA LABOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE RIOHACHA - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, VIGENCIA 2023.
8.2. Clasificador de bienes y servicios UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
(53) Ropa, maletas y productos de aseo personal	(10) Ropa	(15) Pantalones de deporte, pantalones ypantalones ortos	53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
(53) Ropa, maletas y productos de aseo personal	(10) Ropa	(16) Camisas y blusas	53101600	Camisas y blusas
(53) Ropa, maletas y productos de aseo personal	(11) Calzado	(16) Zapatos	53111600	Zapatos
(53) Ropa, maletas y productos de aseo personal	(11) Calzado	(19) Calzado deportivo	53111900	Calzado deportivo

8.3. Especificaciones técnicas del objeto a contratar y presupuesto de la entidad.

Todos los ítems referenciados en el presente documento se encuentran detallados en las fichas técnicas, las cuales hacen parte integral del presente documento.

Todos los elementos detallados deberán ser acordes con las condiciones climáticas de la región.

Los costos asociados a la dotación de vestuario y calzado de labor deberán contener todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución, tales como sueldos, jornales y prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, y trabajo en días feriados, suministros, publicaciones, impuestos y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada, lo anterior, conforme a las actividades y obligaciones descritas en los documentos del proceso.

El número de beneficiarios por dotación es el siguiente:

PRIMERA DOTACION	Hombre	Mujeres	Número de Beneficiarios
Docentes y Directivos	115	210	325
Administrativos	80	110	190
TOTAL	**195**	**320**	**515**
SEGUNDA DOTACION	**Hombre**	**Mujeres**	**Número de Beneficiarios**
Docentes y Directivos	120	220	340
Administrativos	85	115	200
TOTAL	**205**	**335**	**540**

TERCERA DOTACION	Hombre	Mujeres	Número de Beneficiarios
Docentes y Directivos	128	225	353
Administrativos	85	120	205
TOTAL	**213**	**345**	**558**

En cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1- Dotar de vestuario y calzado de labor a los docentes y administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Riohacha, que por el derecho que les confiere la Ley 70 de 1988 y su decreto reglamentario 1978 de 1989, de acuerdo a las especificaciones contenidas en la ficha técnica y al monto del bono que le corresponda a cada beneficiario y en las siguientes fechas, así:

- La entrega correspondiente a la primera dotación, deberá ser suministrada a más tardar a los diez (10) días de inicio del contrato.
- La segunda dotación deberá ser suministrada a más tardar el día 31 de agosto del 2022.
- La Tercer entrega correspondiente a la tercera dotación deberá ser entregada el 15 de diciembre del 2023.

La dotación se entregará al trabajador en las fechas fijadas y sus entregas deberán ser coordinadas debidamente con la supervisión del contrato.

2. El contratista deberá tener en cuenta las tallas y de manera excepcional las características individuales que se definan por parte de los beneficiarios acorde con la ficha técnica dispuesta para el presente proceso, en concordancia con el bono que a cada beneficiario le corresponda redimir. Las prendas deberán ser de excelente calidad y que correspondan a la oferta de línea de/los establecimientos de comercio ofrecidos por el contratista en su propuesta.

3. Los elementos de dotación serán reclamados por los beneficiarios con la presentación de bonos redimibles que serán impresos por el contratista y suministrados por el Supervisor del contrato a dichos beneficiarios, lo anterior, en las fechas establecidas en el presente proceso. En ningún caso dichos bonos podrán ser susceptibles por cambio de dinero.

4. El bono redimible deberá identificar plenamente al beneficiario y este tendrá la condición de personal y será intransferible.
5. El contratista deberá mantener el/los establecimientos de comercio ofertados en su propuesta durante toda la ejecución del contrato, el cual estará abierto de lunes a lunes de 8:00 a.m. a 7:00 p.m., para atender a los servidores durante toda la ejecución del contrato.
6. El contratista no podrá realizar la entrega de la dotación objeto del presente proceso de selección en bodegas o establecimientos de comercios alternos a los ofertados con su propuesta.
7. El contratista deberá mantener durante toda la ejecución del contrato la lista de precios presentada junto con la propuesta.

	8. El contratista debe alimentar diariamente el sistema humano con las entregas de dotación efectuadas. El supervisor impartirá las instrucciones correspondientes para el acceso y la capacitación que se requiera.
8.3.1. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual:	NO APLICA
8.3.2. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA
8.4. Plazo de ejecución del contrato	El futuro contrato tendrá como plazo hasta el quince (15) de diciembre de 2023, contados a partir de la aprobación de la garantía exigida y suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. El contrato estará vigente para todos los efectos por el plazo de ejecución pactado y por el término de duración de la vigencia de los bonos.
8.5. Lugar de ejecución del contrato	El lugar de ejecución del contrato será el DISTRITO de RIOHACHA.
8.6. Obligaciones generales del contratista	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones: 1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el Distrito de Riohacha y con fundamento en los respectivos soportes. 2. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a estos hubiere lugar. 3. Presentar a la supervisión responsable del seguimiento, la cuenta de cobro, o factura, o su documento equivalente cuanto esté obligado a ello, y demás soportes, de acuerdo a los procedimientos, fechas y manuales establecidos por el Distrito de Riohacha, con el fin de evitar los retrasos en los pagos y de conformidad con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 4. Mantener a Distrito de Riohacha libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados por la Entidad). En consecuencia, el contratista mantendrá indemne al Distrito de Riohacha contra todo reclamo, demanda,

	acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del Distrito de Riohacha, ocasionados por el contratista o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados por la Entidad) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 5. Constituir a favor del Distrito de Riohacha, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III de las Disposiciones Especiales del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la Administración Distrital. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en el presente documento. 6. Mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, entre otros, que puedan afectar precisamente su vigencia o monto. 7. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten motivadamente sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones motivadas que durante el desarrollo del contrato le imparta la Administración Distrital a través de la supervisión responsable de su seguimiento, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 9. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del contrato. 10. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Distrito de Riohacha. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato. El contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. 11. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Distrito de Riohacha y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 12. Observar la política medio ambiental del Gobierno Nacional, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua, la energía, racionalización en el uso de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. 13. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en el ofrecimiento.
8.7. Obligaciones específicas	1. Realizar la planeación, organización y ejecución necesaria para la entrega de la dotación objeto del presente proceso, debidamente aprobada por el supervisor del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>2. Dotar de VESTUARIO Y CALZADO PARA LA LABOR DE LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS, adscritos a las instituciones educativas oficiales del Distrito de Riohacha - Departamento de La Guajira, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el respectivo anexo.
3. Mantener durante toda la ejecución del contrato la lista de precios presentada junto con la propuesta.
4. Disponer del/los establecimientos de comercio, que le permita entregar las prendas de vestir y el calzado que deben ser suministradas a los docentes y administrativos beneficiarios, dentro del cumplimiento del objeto del presente proceso.
5. Entregar al supervisor del contrato los bonos que serán redimibles por cada beneficiario, en las fechas establecidas para tal fin, el cual deberá indicar plenamente nombre e identificación del beneficiario y este tendrá la condición de personal y será intransferible.
6. Designar un coordinador del contrato, que será el encargado de efectuar la coordinación de la entrega efectiva de los bonos y de la dotación como también actuar como enlace con la supervisión designada por el Distrito y coordinar la adecuada ejecución de las actividades contratadas.
7. Contar con mínimo dos (02) personas debidamente capacitadas en atención al público, que serán las encargadas de atender a los beneficiarios al momento de redimir el bono, las cuales lo harán con respeto y amabilidad, garantizando una debida atención.
8. En caso de ser necesario, disponer de personal de apoyo suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales en el plazo establecido para su cumplimiento.
9. El contratista deberá garantizar la debida identificación del personal a su cargo.
10. Garantizar la calidad de la dotación a entregar, de conformidad con las descripciones técnicas establecidas para tal fin.
11. Presentar informes al supervisor del contrato cada quince (15) días, que den cuenta de la ejecución del contrato.
12. Las demás relacionadas con el objeto del contrato necesario para garantizar su cumplimiento.</td></tr>
<tr><td>8.8. Obligaciones de la Alcaldía</td><td>La administración se compromete a:

1. Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto municipal, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Capítulo III: Descripción Financiera</td></tr>
<tr><td>9. Valor Estimado del Presupuesto</td><td>El valor del contrato asciende a MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($1.352.714.270).</td></tr>
<tr><td>9.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal:

<table><tr><td>Número:</td><td>289 de 14 de abril de 2023.</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>$1.352.714.270</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>9.2. Variables consideradas para</td><td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>calcular el presupuesto oficial</td>
<td>
<table>
<tr><th>PRIMERA DOTACION</th><th>Hombre</th><th>Mujeres</th><th>Número de Beneficiarios</th><th>Valor Unitario</th><th>Total Primera dotación</th></tr>
<tr><td>Docentes y Directivos</td><td>115</td><td>210</td><td>325</td><td>$696.000</td><td>$226.200.000</td></tr>
<tr><td>Administrativos</td><td>80</td><td>110</td><td>190</td><td>$1.082.666</td><td>$205.706.540</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>195</td><td>320</td><td>515</td><td></td><td>$431.906.540</td></tr>
<tr><th>SEGUNDA DOTACION</th><th>Hombre</th><th>Mujeres</th><th>Número de Beneficiarios</th><th>Valor Unitario</th><th>Total Segunda dotación</th></tr>
<tr><td>Docentes y Directivos</td><td>120</td><td>220</td><td>340</td><td>$696.000</td><td>$236.640.000</td></tr>
<tr><td>Administrativos</td><td>85</td><td>115</td><td>200</td><td>$1.082.666</td><td>$216.533.200</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>205</td><td>335</td><td>540</td><td></td><td>$453.173.200</td></tr>
<tr><th>TERCERA DOTACION</th><th>Hombre</th><th>Mujeres</th><th>Número de Beneficiarios</th><th>Valor Unitario</th><th>Total Tercera dotación</th></tr>
<tr><td>Docentes y Directivos</td><td>128</td><td>225</td><td>353</td><td>$696.000</td><td>$245.688.000</td></tr>
<tr><td>Administrativos</td><td>85</td><td>120</td><td>205</td><td>$1.082.666</td><td>$221.946.530</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>213</td><td>345</td><td>558</td><td></td><td>$467.634.530</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>$1.352.714.270</td></tr>
</table>

Análisis del sector, de conformidad con lo exigido en el decreto 1082 de 2015, el cual hace parte integral del presente estudio, así como el estudio de mercado a los siguientes establecimientos de comercio:

Ver anexo, análisis del sector.

Conforme al resultado obtenido se determina como Presupuesto Oficial la suma MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($1.352.714.270) incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 289 del 14 de abril de 2023.
</td>
</tr>
<tr>
<td>9.3. Forma de Pago</td>
<td>El Distrito cancelará al contratista el valor total del contrato en los siguientes términos:

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: Pagos parciales, previa entrega de la dotación objeto del contrato, acreditada con la presentación de los bonos originales efectivamente redimidos por los beneficiarios, según actas parciales y/o final y recibo a satisfacción por parte del supervisor con la respectiva acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales, el pago se</td>
</tr>
</table>

	sujetará a las apropiaciones, que para el efecto se encuentren en el presupuesto del Distrito de Riohacha, bajo la imputación presupuestal. Para todos los pagos mensuales el contratista deberá presentar: Los requerimientos realizados por la supervisión del contrato (si aplica), informe parcial o final de supervisión, Certificado de cumplimiento y trámite de pago diligenciado por el Supervisor del contrato, Cuenta de cobro o Factura de venta, Certificado de pago de parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad social, Informe de actividades por parte del contratista (planillas) en los formatos señalados por EL CONTRATANTE.
9.4. Justificación modalidad de selección (selección abreviada- subasta inversa)	El régimen jurídico aplicable al presente proceso por el objeto a contratar es la modalidad de selección abreviada - adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización – modalidad subasta inversa electrónica y se adelantará conforme a lo reglamentado en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de enero de 2007, por la cual se modifica parcialmente la Ley 80 de 1993; el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.2.9., en los cuales se reglamenta la Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.5., en los cuales se reglamenta la modalidad de Selección Abreviada Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización; el Manual de Contratación del Distrito; las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es causal de Selección Abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización: "Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa...". El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1. define los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización como " los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007”. Según la anterior definición, el bien objeto del presente proceso de contratación son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido, expresado en los términos de porcentaje de descuento sobre el valor unitario del bien ofertado, lo que se traducirá en una reducción en el valor total del presupuesto oficial. De conformidad con lo anterior, resulta viable el empleo de la modalidad de subasta inversa, por cuanto las condiciones del mercado permiten ofrecer un menor precio, respetando el precio máximo permitido, de tal manera que la Oferta que llegue a ser favorecida en la subasta a celebrar, resultará beneficiosa para la entidad, traduciéndose en la satisfacción de la necesidad en los términos expuestos en el estudio previo. Por las razones antes señaladas, el Distrito puede satisfacer el objeto de esta contratación acudiendo para ello al mecanismo legal de la Subasta Inversa.

<table>
<tr><th colspan="2">Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección</th></tr>
<tr><td>10. Requisitos Habilitantes</td><td>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes</td></tr>
<tr><td>10.1. Capacidad jurídica</td><td>• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal con el siguiente contenido: Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cédula.
• En el evento de participación conjunta, documento de conformación del consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.
• Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.
• Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, o del representante legal si es persona jurídica.
• En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que
sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la presente selección abreviada.
• Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
•Garantía de seriedad de la oferta.
• Registro único tributario de la DIAN (RUT).
• Certificado de antecedentes.
• Certificado de antecedentes fiscales.
• RUP.</td></tr>
<tr><td>10.2. Capacidad Financiera</td><td>
<table>
<tr><th colspan="4">INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA</th></tr>
<tr><th>Indicador</th><th>Índice Requerido</th><th>Formula Oferente Individual</th><th>Formula Oferente Plural</th></tr>
<tr><td>Capacidad de Trabajo</td><td>20% del valor del Presupuesto Oficial</td><td>Activo corriente - pasivo corriente</td><td>CT= (∑ (ACn) -∑ (PCnx))</td></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>≥ 3</td><td>Activo Corriente/Pasivo Corriente</td><td>L = (∑ (ACn x %n) ÷∑ (PCn x %n))</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento</td><td>≤ 0,50</td><td>(Pasivo Total/ Activo Total)</td><td>E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	<table><tr><td>**Razón Cobertura de Intereses**</td><td>≥ 3</td><td>Utilidad Operacional / Gastos de Intereses</td><td>CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)</td></tr></table> Donde: Cn = Activo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal. PCn = Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal. PTn = Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal. ATn = Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal. UOn = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal. GI n = Gastos de intereses de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal. %n = Porcentaje de Participación de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal Nota 1. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior. Nota 2. Para calcular el indicador de cobertura de intereses, para el proponente individual, o, si la totalidad de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal presenta como gastos de intereses un valor igual a cero (0.00), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente CUMPLE. Lo anterior salvo que la utilidad operacional del proponente, sea igual a cero (0.00) caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.
10.3. Experiencia	***GENERAL:*** El proponente deberá acreditar con mínimo un (01) contrato cuyo objeto corresponda o contenga en sus actividades el suministro de dotación de calzado y vestido, y cuyo valor corresponda a las actividades exigidas o actividades de suministro de dotación de calzado y vestido (cuando el contrato comprenda más actividades). El valor sumado de los contratos (si estos corresponden a las actividades exigidas) o de las actividades de dotación (vestuario y calzado) (cuando los contratos comprendan más actividades) debe ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. Los contratos deberán estar inscritos en el RUP, en por lo menos dos (2) de los siguientes códigos:

	<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>CODIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>(53) Ropa, maletas y productos de aseo personal</td><td>(10) Ropa</td><td>(27) Uniformes</td><td>53101500</td><td>Uniformes</td></tr><tr><td>(53) Ropa, maletas y productos de aseo personal</td><td>(10) Ropa</td><td>(16) Camisas y blusas</td><td>53101600</td><td>Camisas y blusas</td></tr><tr><td>(53) Ropa, maletas y productos de aseo personal</td><td>(11) Calzado</td><td>(16) Zapatos</td><td>53111600</td><td>Zapatos</td></tr><tr><td>(53) Ropa, maletas y productos de aseo personal</td><td>(11) Calzado</td><td>(19) Calzado deportivo</td><td>53111900</td><td>Calzado deportivo</td></tr></table> **ESPECÍFICA:** El Proponente deberá acreditar que por lo menos en uno de los contratos aportados se contemple la entrega de vestuario o calzado étnico. Adicionalmente el proponente debe anexar Contrato terminado y ejecutado, certificados, actas de liquidación y/o acta final, para verificar las relaciones con el objeto a contratar, sobre los mismos contratos registrados en el Registro Único de Proponentes.
10.4. Capacidad técnica	El Oferente deberá ofrecer las fichas técnicas solicitadas por la entidad, para ello suscribirá el Anexo de ficha técnica, firmado por el representante legal, con la suscripción de dicho anexo y su presentación se estará comprometiendo a la entrega de los bienes y servicios conforme lo establece el respectivo Anexo. Adicionalmente el oferente deberá acreditar: El proponente deberá demostrar con la presentación del certificado expedido por la cámara de comercio que cuenta con al menos dos (2) establecimientos de comercio ubicados en el perímetro urbano del Distrito de Riohacha, y que en los mismos se evidencien que se encuentran registradas las actividades económicas aplicables al presente proceso de selección (Comercio al por mayor o al por menor de prendas de vestir y Comercio al por mayor o al por menor de calzado). Es obligatorio por parte de los proponentes ser propietario de por lo menos uno (1) de los establecimientos de comercio ofertados dentro de su propuesta, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal. Este establecimiento deberá disponer de fábrica o taller con operarios y equipos para la confección de prendas de vestir, con experiencia en la elaboración de dotación institucional, aportando mínimo dos (02) certificaciones de experiencia que lo demuestren, suscritas con entidades públicas o privadas.

	En el evento de no contar con el otro establecimiento de comercio, podrá presentar contrato de arrendamiento de establecimiento de comercio, suscrito por el propietario del establecimiento de comercio y el proponente. Adicional a lo anterior, deberán adjuntar certificado del establecimiento de comercio expedido por la cámara de comercio, debidamente renovado, en el cual se encuentran registradas las actividades económicas aplicables al presente proceso de selección (Comercio al por mayor o al por menor de prendas de vestir y Comercio al por mayor o al por menor de calzado). Es importante indicar que, en los establecimientos de comercio ofertados, se deben comercializar prendas de vestir y calzado en línea de dama y caballero, deberán contar con dos (02) vestidores, uno para damas y otro para caballeros. Por lo menos uno de los establecimientos deberá disponer adicionalmente de dos (02) baños, uno para damas y otro para caballeros y acceso a la entrada principal para personas discapacitadas. Los establecimientos de comercio a ofertar, deben ser de reconocida trayectoria en la región y con una antigüedad no inferior a dos (2) años de constituidos en el Distrito de Riohacha, razón por la cual no se aceptarán bodegas o inmuebles adecuados, o recién aperturados al público con el objeto de participar en el presente proceso. A su vez, los establecimientos de comercio de manera individual deberán tener como mínimo las siguientes medidas y condiciones: 5 Metros x 4 Metros cuadrados y contar por lo menos con dos vestidores (dama y caballero). Una vez se identifiquen los establecimientos de comercio ofertados por el proponente en la propuesta, los mismos no podrán ser objeto de adición, modificación alguna ni cambio, dado que se constituirá un mejoramiento de oferta, y por tal razón no podrán ser tenidos en cuenta de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. El oferente deberá acreditar mediante documento escrito firmado, una garantía de cambio sobre aquellas prendas con imperfectos y/o fallos en el diseño y tallaje requerido. Nota 1: El comité evaluador realizará visita al establecimiento de comercio en cualquier momento para la verificación de las condiciones del mismo. Del resultado de la visita se dejará constancia en el informe de evaluación. Nota 2: En el evento que durante la ejecución del contrato el gobierno nacional o local determine la paralización de actividades de todos los sectores y restrinja de manera total la movilidad de personas, el contratista deberá establecer una plataforma virtual en la cual se incluya las prendas de vestir y el calzado con los precios establecidos para su libre escogencia y garantizará la entrega de la dotación casa a casa por cada uno de los beneficiarios, tomando las medidas de bioseguridad necesarias, para lo cual asumirá los costos asociados al mismo. Nota 3: El proponente deberá aportar junto con su propuesta la lista de precios de los establecimientos de comercio ofrecidos vigente a la fecha de presentación de la propuesta, sin que pueda alterar ninguno de los precios ofertados y los cuales serán verificados en el establecimiento de comercio. Los precios ofrecidos deberán ser mantenidos por parte del futuro contratista durante la ejecución del contrato.

Nota 4: El comité evaluador verificará los precios establecidos en la lista y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Cabe resaltar que los precios deben estar acordes con el mercado textil y de calzado.

Nota 5: Se podrán aportar por cualquiera de los integrantes de los proponentes plurales.

Nota 6: Para el establecimiento con el cual se acredite fábrica o taller, se verificará que cuente con por lo menos una de las siguientes actividades adicionales: Confección de prendas de vestir, Fabricación de partes del calzado, Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.

Recurso humano disponible para la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta el alcance del objeto, el proponente deberá acreditar junto con la presentación de la propuesta el cumplimiento del siguiente personal:

PERSONAL	PERFIL	CANTIDAD	DEDICACIÓN
Coordinador	Profesional en administración de empresas. Experiencia general superior a tres (3) años a partir de la expedición del título. Acreditar cuatro (4) o más certificados de experiencia en coordinación de contratos cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso.	1	100%
Personal de atención al público	Personal de atención al público con experiencia de más de dos (2) años. Acreditar dos (2) o más certificados de experiencia en atención al público de contratos cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso.	4	100%

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas:

<table>
<tr><td></td><td>1. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos para el personal mínimo

2. Certificaciones de experiencia debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información:
Nombre del Contratante;
Objeto del Contrato;
Cargo desempeñado;
Fechas de inicio y terminación del Contrato;
Firma del personal competente.

3. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), Diplomados y Cursos, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

4. Carta de compromiso firmada por el proponente y profesional propuesto en la cual indique que contará con la disponibilidad en tiempos y dedicación de acuerdo a lo solicitado en el presente proceso en caso que el proponente resulte ganador.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del personal propuesto y que provengan del mismo personal propuesto.</td></tr>
<tr><td>10.5. Capacidad Organizacional</td><td><table><tr><th>INDICADOR</th><th>PARÁMETRO</th></tr><tr><td>RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (RSP)</td><td>Deberá ser mayor o igual a (0.1)</td></tr><tr><td>RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO (RSA)</td><td>Deberá ser mayor o igual a (0.1)</td></tr></table>Se considera inhabilitadas las propuestas que no cumplan con los criterios establecidos.</td></tr>
<tr><td>10.6. Factores de Evaluación</td><td>Conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en la subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización para la entidad, a que se refiere el inciso 2º del literal a) del numeral 2º del art. 2º de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de ADJUDICACIÓN el menor precio. Para determinar el valor del primer lance en la subasta inversa se tendrá el MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, que se refleje en la propuesta económica de los oferentes.

EL DESCUENTO OFERTADO, será exclusivo para la evaluación del presente proceso de selección y servirá para determinar el valor final del contrato a suscribir. Sin embargo, no se trasladará al bono final a entregar a cada uno de los beneficiaros, el cual será por el mismo valor contemplado en el presupuesto oficial.

Es importante tener en cuenta que el descuento ofertado por los proponentes, al ser un proceso de selección orientado a la modalidad de bono redimible con libre escogencia, dado que no se compran prendas de vestir ni calzado, representara el beneficio de elección por parte del beneficiario de otro artículo, ya sea en ropa o calzado que cumpla igualmente con las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del proceso,</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>que cubra la diferencia entre el valor unitario del presupuesto oficial y el finalmente ofertado una vez culminada la subasta electrónica.</td></tr>
<tr><td>10.7. Reglas de desempate de Oferta</td><td>En caso de empate a menor precio, Distrito de Riohacha adjudicará al proponente que al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.</td></tr>
<tr><td>10.8. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo</td><td>La Alcaldía Distrital, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A Matriz de Riesgos.</td></tr>
<tr><td>11. Garantías</td><td>El Distrito, exigirá al contratista a constituir, a favor del Distrito de Riohacha, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio Autónomo (iii) Garantía Bancaria.
Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo siguiente:
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>10</td><td>Por tres meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>20</td><td>Por el Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>20</td><td>Por el Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>5</td><td>Por el Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td><table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.</td><td></td></tr></table></td></tr>
<tr><td>12. Supervisión</td><td><table><tr><td>Nombre del funcionario</td><td>JESUS HERRERA MENDOZA</td></tr><tr><td>Cargo</td><td>Secretaría de Educación y Cultura</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>13. Liquidación del contrato</td><td>Procederá en los términos establecidos en el art. 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, en ese sentido una vez recibido a satisfacción el objeto contractual, se podrá proceder a la liquidación en los términos legales establecidos.</td></tr>
<tr><td>Firma</td><td>ORIGINAL FIRMADO</td></tr>
<tr><td>Nombre</td><td>JESUS HERRERA MENDOZA</td></tr>
<tr><td>Cargo</td><td>Secretaría de Educación y Cultura</td></tr>
</table>

MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Riohacha, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afecta ejecución del contrato	Persona responsable por	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retraso en el inicio del objeto del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Recurrir al contratista y a la aseguradora para el cumplimiento de la garantía de seriedad de la propuesta	1	1	2	Bajo	Si	Ordenador Gasto/ Supervisor	Adjudicación del contrato	Firma del contrato o haberse hecho efectivas la garantía de seriedad de la propuesta	Requerimiento escrito y telefónico contratista y aseguradora	En el término establecido en el cronograma para firma del contrato
2	General	Externo	Contratación	Administrativo	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de	Retraso en el inicio del objeto del contrato	1	5	6	Alto	Contratante	Ordenador del gasto asigna a funcionario que proyecte	1	1	2	Bajo	Si	Ordenador Gasto/ Supervisor	Firmado el contrato	Aprobación de las pólizas y registro presupuestal	Hacer seguimiento a las actividades	Hasta que se expidan los documentos

					legalización del contrato por parte del Distrito																	
3	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías exigidas en los documentos del proceso o se presenten por fuera de los plazos establecidos para ello.	Retraso en el inicio del objeto del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Recurrir al contratista y a la aseguradora para el cumplimiento de la garantía de cumplimiento	1	1	2	Bajo	Si	Ordenador Gasto/ Supervisor	Suscripción del contrato	Cuando se aprueban las garantías	Supervisor verifica se aporten los documentos	Cada dos días hasta que se aprueben las garantías o se haga efectiva la póliza
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No se suspendan o amplíen la vigencia y cobertura de las garantías cuando se requiera	Desprotección del objeto del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Recurrir al contratista y a la aseguradora para el cumplimiento de las obligaciones contractuales	2	3	5	Medio	Si	Ordenador Gasto/ Supervisor	Ocurrido los eventos que ocasionan la necesidad de ampliación de las garantías	Cuando se amplie las garantías	Supervisor verifica la ampliación de las coberturas	Diaria hasta que se amplíen las garantías
5	General	Interno	Ejecución	Administrativo	Demora por más de una semana en la revisión y trámite de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato	No cumplimiento del PAC	4	1	5	Medio	Contratante	Recurrir al supervisor del contrato	4	1	5	Medio	No	Ordenador Gasto/ Supervisor	Una vez ocurrido los hechos	Realizados los documentos	Se le hace seguimiento a las actividades del supervisor	Diario, dependiendo el término de ejecución del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Operacional		Posible suspensión en la ejecuci	3	3	6	Alto	Contratista	Recurrir al contratista y a la	3	3	6	Alto	Si	Ordenador	Acta de inicio	Acta de terminación	Revisión de las actividades elabora	Cuando se requiera el trámite

						ón contractual						asegura dora para dar cumplimiento a las garantías del proceso									das por el contratista	
7	General	Interno	Selección	Operacional	Errores cometidos por el oferente en la elaboración de la propuesta y/o en los documentos requeridos en la invitación pública.	Propuestas con errores subsanables	3	2	5	Medio	contratista	Participar en la audiencia de aclaraciones del proceso de selección. Establecer mecanismos de revisión interna de las propuestas. Desarrollar listas de cheque o de los documentos y requisitos de los PDC	1	2	3	Bajo	No	Proponente	Inicio Proceso de mínima cuantia	Plazo para subsanar	Subsanar los errores en la propuesta	Dentro del plazo para subsanar
						Propuestas rechazadas	1	5	6	Alto	contratista		1	4	5	Medio	Si	Proponente	Inicio Proceso minima	Cierre de la minima cuantia	Revisar la propuesta. Aplicar la lista de cheque o de documentos y requisitos	Antes de la entrega de la propuesta
8	General	Externa	Ejecución	Operacional	Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad técnica durante ejecución del proyecto.	Retraso del cierre del proceso	1	3	4	Bajo	Contratante	Revisar constantemente la normativa relacionada con el proceso de contratación	1	2	3	Bajo	Si	Ordenador Gasto/ Supervisor	Una vez ocurrido los hechos	Una vez verificada el cambio normativo y analizado las implicaciones para el proceso	Verificación de la normatividad técnica	Constantemente
9	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo presentado por la no suscripción de contrato adjudicado	Demoras en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Iniciar de nuevo con el proceso para adjudicar tan pronto	1	2	3	Bajo	Si	Ordenador Gasto/	Una vez ocurrido los hechos	Adjudicación y firma del contrato	Requiriendo al contratista para su firma	diariamente

												como sea posible y adelantar el proceso de sanción al contratista										
10	General	Interno	Selección	Administrativo	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar la oferta que no cumpla con los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Imposibilidad de cumplimiento del objeto del contrato	1	5	6	Alto	Contratante	Adelantar los procesos administrativos para dar por terminado el contrato	1	2	3	Bajo	No	Ordenador Gasto/ Supervisor	Una vez ocurrido los hechos	Terminación del proceso anormalmente	Verificación de las especificaciones del proceso	Constantemente
11	General	Externo	Selección	Económico	Oferta artificialmente bajo	Imposibilidad de cumplimiento del objeto del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Rechazar la propuesta por tener precio artificialmente bajo	1	2	3	Bajo	Si	ordenador del Gasto	Una vez ocurrido los hechos	Publicación informe de evaluación	Verificación de la propuesta económica	Periodo de Evaluación de las propuestas
12	Genera	Externo	Ejecuci	Operac	Demora en la ejecució	Imposibilidad de	3	4	7	Alto	Contrat	Recurrir al contrati	3	4	7	Alto	Si	Ordena	Una vez ocurri	Requerido el	Monitoreo y revisión	Constantemente

					n del contrato	cumplimiento del objeto del contrato						sta por parte del INTERVENTOR para dar cumplimiento al cronograma del proceso y comenzar las acciones pertinentes.							do los hechos	contratista	del cronograma de obra	
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Hurto o vandalismos que generen daño, perjuicio o perdida de los bienes o materiales a cargo del contratista	Demora en el cumplimiento del contrato y perjuicios económicos al contratista	1	3	4	Bajo	Contratista	El contratista procederá con las acciones legales pertinentes en relación a los hechos narrados	1	3	4	Bajo	No	Ordenador Gasto/ Supervisor	Una vez ocurrido los hechos	acta de reinicio	seguimiento a los hechos presentados	

Fuente:
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf
Página 4